

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio,

03 SEP 2015

Auto de Trámite No. 0368

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL
EICE EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO : DORA ANASTASIA LATORRE LATORRE
RADICACIÓN : 50001-23-33-000-2012-00141-00

Observa el Despacho que en el auto admisorio del presente proceso, que data del 9 de diciembre de 2013¹, se omitió hacer referencia a la notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, conforme las previsiones de los artículos 197, 198 y 199 del CPACA y al parágrafo del artículo 3º del Decreto 1365 de 2013. Tampoco existe evidencia en el proceso que permita establecer que dicha notificación se haya practicado. Por ello, se hace necesario ordenar y practicar su notificación, como medida de saneamiento, previo a citar a la audiencia inicial.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

¹ Fol. 61

PRIMERO: Ordenase notificar la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, conforme las previsiones de los artículos 197, 198 y 199 del CPACA y al párrafo del artículo 3º del Decreto 1365 de 2013.

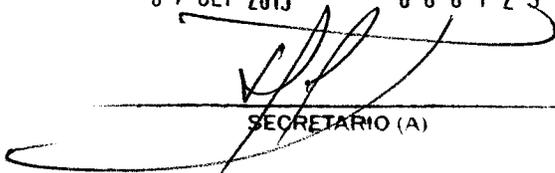
Notifíquese y Cúmplase,



LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
MAGISTRADO

Recibido
4-9-15
9:40 am
JPP

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación
VILLAVICENCIO ESTADO No.
07 SEP 2015 000125



SECRETARIO (A)